



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 341-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 341-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2021, las 12h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M de 06 de julio de 2021 suscrita por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021, a través de la cual se le concedió vacaciones.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través de la cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- c) Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc dentro de la presente causa de fecha de 19 de julio de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de junio de 2021 a las 17h10, (01) un escrito en (03) tres fojas con (120) ciento veinte fojas en calidad de anexos suscrita por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses,



asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al señor JOSÉ MANUEL SEAZ SOTO representante legal y a la ingeniera MARÍA INÉS SOTO GRANDA, responsable del manejo económico de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS LOJACALVAS, del MOVIMIENTO POLÍTICO LIBERTAD, INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA, LISTA 113**, para el proceso de “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.”

- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el número **341-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 22 de junio de 2021 a las 14h09, conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora titular del Despacho, que obra de autos.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y ordeno:

- 2.1. Las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia fueron publicadas el 03 de febrero de 2020.

La Disposición General Décima Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia¹, establece:

Las disposiciones reformativas serán aplicables a partir de la vigencia de la presente Ley. Los procesos iniciados en el Consejo Nacional Electoral y en materia contencioso electoral, concluirán bajo las disposiciones vigentes al momento de ocurridos los hechos sobre los cuales versen.

- 2.2. Con el objetivo de armonizar y cumplir con las disposiciones determinadas en la ley electoral respecto al procedimiento contencioso electoral, este Tribunal emitió la resolución PLE-TCE-1-04-03-2020, en la que se aprobó el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que entró en vigencia a partir de su publicación en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 424 de 10 de marzo de 2020.

¹ Agregada por el artículo 164 de la Ley No. 0 publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 134 de 03 de febrero de 2020.



2.3. De la lectura de la denuncia, se infiere que se trata de una supuesta infracción originada en el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en este contexto, **la presente causa se sustanciará de conformidad con la normativa electoral y procedimiento contencioso electoral vigentes al momento de producirse los hechos que originaron la denuncia.**

TERCERO.- 3.1. Que en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, **el director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, cumpla los requisitos dispuestos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en específico:**

- La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (hora, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- Especifique el nombre del o los denunciados, a quienes atribuye el cometimiento de la presunta infracción o infracciones.
- Determine con precisión la infracción o infracciones que atribuye cometieron los presuntos infractores.
- Aclare la determinación del daño causado.
- Complete el lugar en donde serán citados los presuntos infractores, especificando la ciudad, parroquia, cantón y provincia.

3.2. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

CUARTO.- La presente causa se deriva del proceso de “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS”, por tanto se sustanciará en días hábiles.

QUINTO.- Notifíquese:

Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja en las direcciones de correos electrónicos, correspondientes a ese organismo electoral desconcentrado, que fueron remitidas al Tribunal Contencioso Electoral, por el Consejo Nacional Electoral.

SEXTO.- Actúe el abogado Diego Vaca Dueñas, en su calidad de secretario relator Ad-Hoc del Despacho.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 341-2021-TCE
Auto de Sustanciación

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2021.

Ab. Diego Vaes Dueñas
Secretario Relator Ad - Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

